Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Córdoba

COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS CÓRDOBA
REGISTRO DE SALIDA
Fecha: 16/09/2019
Número:

Centro de Información del Medicamento

Circular Nº 07/2019 del C.I.M.
Córdoba, 16 de Septiembre de 2019

Asunto: **Legalidad de las recetas médicas de SANITAS.**

Estimado compañero/a,

Pongo en tu conocimiento la respuesta de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia a la consulta de nuestro Consejo General de Colegios oficiales de Farmacéuticos sobre el proceso que se está siguiendo por la entidad SANITAS para la firma y emisión de recetas médicas.

Mediante correo electrónico de 8 de agosto último, se consulta sobre la legalidad de las recetas emitidas por los facultativos de la compañía aseguradora Sanitas, cuya forma de emisión y firma no permite una adecuada comprobación de la autenticidad de las mismas, al tiempo que posibilita su utilización repetida durante su plazo de validez.

Se trata aquí de determinar si el formato utilizado para la emisión de la receta se ajusta a los criterios de validez que establece el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre Receta médica y órdenes de dispensación. En esta cuestión del formato que pueda revestir la receta, el artículo 3 de esta norma, dispone que pueden expedirse en soporte papel (para cumplimentación manual o informatizada) o en soporte electrónico, sin que sea admisible ningún otro tipo de presentación .En el caso de las recetas objeto de consulta, se trata de recetas impresas pero con firma electrónica, modalidad mixta ésta no contemplada en la norma indica. Así las cosas, y dado que las recetas, salvo en lo relativo a la firma que es telemática, se imprimen en papel y en este soporte se entregan para su dispensación en la farmacia, debe concluirse que las mismas se encuadran en la categoría de receta en soporte papel, hallándose sometidas en consecuencia a los requisitos que para las mismas se establecen en el mencionado real decreto.
En concreto, ciñéndonos al objeto de esta consulta, por lo que respecta a la garantía de autenticidad, el artículo 4 de esta norma señala que "las recetas médicas en soporte papel (…) se confeccionaran con materiales que impidan o dificulten su falsificación, o mediante la introducción de medidas de seguridad en el sistema que garanticen su autenticidad (…). De otra parte, el artículo 3.2 c) 5º obliga a que en este tipo de recetas la firma sea estampada personalmente por el prescriptor.

La presentación de recetas que no se ajusten a los anteriores requisitos podrá determinar la actuación prevista en el artículo 15.4 del citado Real decreto 1718/2010, a saber, la no dispensación por el farmacéutico de los medicamentos solicitados en la receta con la consiguiente comunicación a la Administración sanitaria competente para el inicio, en su caso de las correspondientes actuaciones sancionadoras.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal LOPD. 15/1999; **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba,** Responsable del tratamiento (**Avda. El Brillante, 31, 14012 - Córdoba**), le informa que los datos personales aquí reseñados se encuentran incorporados a un fichero con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual entre las partes. El interesado gozará en todo momento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición garantizados por la Legislación vigente, dirigiéndose a la dirección arriba indicada. Teléfono: 957 299 555; FAX 957 282821 e-mail: colegio5@cofcordoba.com

Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Córdoba

Sin otro particular y a la espera de que esta información sea de tu interes

Recibe un cordial saludo,
VºB

Rafael Casaño de Cuevas

Presidente del C.O.F.Córdoba

Antonio J. Ortega Gallego

Secretario del C.O.F.Córdoba

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal LOPD. 15/1999; **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba,** Responsable del tratamiento (**Avda. El Brillante, 31, 14012 - Córdoba**), le informa que los datos personales aquí reseñados se encuentran incorporados a un fichero con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual entre las partes. El interesado gozará en todo momento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición garantizados por la Legislación vigente, dirigiéndose a la dirección arriba indicada. Teléfono: 957 299 555; FAX 957 282821 e-mail: colegio5@cofcordoba.com